



PROYECTO:	-----	CONTROL:	Re-Inspección
Nombre completo del RESPONSABLE:	MUZO LOACHAMIN MANUEL	ETAPA:	Instrucción
Cédula de Identidad / R.U.C.:	1702430008	SOLICITUD o Expediente:	GADDMQ-AMC-DMITZC-2022-0257-M

En el caso de ser DENUNCIADA:

DENUNCIADO: ----- DENUNCIANTE: -----
 CEDULA: ----- CEDULA: -----

IDENTIFICACION PREDIAL:	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL: 12817 01 015	
ADMINISTRACION ZONAL: CALDERÓN	
PARROQUIA/ BARRIO: CALDERÓN / CANDELARIA No1	
CALLE: Duchicela	
NUMERACION: S / N	
INTERSECCION: Shyris	
PROPIEDAD HORIZONTAL: NO	
DERECHOS y ACCIONES: NO	
ZONIFICACIÓN : D3 (D203-80)	
AREA CONSTRUCCION: -----	

DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia

FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
04-abr.-2022	GADDMQ-AMC-DMITZC-2022-0257-M	SOLICITUD DE RE- INSPECCIÓN	Expediente Nro. EXP-017-2022-C

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)

- En el sistema SLUM / SGCT-SRCI, el predio Nro. 1320177 posee los siguientes registros:



SGCT-SRCI

Impresión Actas Históricas

Ingrese Predio:

Buscar

Número de registros: 0

Registro N°:

ANTECEDENTES

- El 01 de junio del 2022 mediante documento Nro. GADDMQ-AMC-DMITZC-2022-0257-M, se solicita que se realice una Re-inspección.
- El 07 de julio del 2022, la Dirección Metropolitana de Inspección realiza la inspección al predio Nro. 1320177.

BASE LEGAL

- Código Orgánico Administrativo COA.
- El presente informe correspondiente a la diligencia realizada se enmarca en lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Art. 1.2.247 De Las Competencias de la Agencia Metropolitana de Control

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: Ordenanza Metropolitana No. 001



PROYECTO:	-----	CONTROL:	Re-Inspección
Nombre completo del RESPONSABLE:	MUZO LOACHAMIN MANUEL	ETAPA:	Instrucción
Cédula de Identidad / R.U.C.:	1702430008	SOLICITUD o Expediente:	GADDMQ-AMC-DMITZC-2022-0257-M

- **Artículo 2227**, PARÁGRAFO II, SECCIÓN VIII, LIBRO IV.1, "EN EDIFICACIÓN", literal c); del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; de la Ordenanza Metropolitana No. 001; "**Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente;**"

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

- Al momento de la Inspección, se observa la existencia de la edificación realizada principalmente con estructura de hormigón armado y mampostería de bloque.
- No se registra de acto administrativo que justifique las intervenciones expuestas en el informe Nro. ITC-21-2203.
- Por consiguiente; persiste la presunta infracción por **edificar 90.00 m² sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente.**
- La verificación técnica ha sido realizada en consideración de: * Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Art. IV. 1. * Información a la fecha del Sistema Urbano de Información Metropolitano (SUIM), Sistema de Gestión y Control Territorial (SGCT) y Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitano (SLUM)
- La tarea de inspección realizada se basa en la apreciación de signos externos visibles de construcción.
- La Agencia Metropolitana de Control- Dirección Metropolitana de Inspección no realiza ensayos ni pruebas para recoger posibles vicios ocultos durante la construcción.

SOPORTE FOTOGRAFICO:

<p>Imagen N°1: Fotografía general del predio.</p>	<p>Imagen N°2: Fotografía en la que se observa la edificación en mención.</p>



PROYECTO:	-----	CONTROL:	Re-Inspección
Nombre completo del RESPONSABLE:	MUZO LOACHAMIN MANUEL	ETAPA:	Instrucción
Cédula de Identidad / R.U.C.:	1702430008	SOLICITUD o Expediente:	GADDMQ-AMC-DMITZC-2022-0257-M



Imagen N°3: Fotografía en la que se observa la edificación en mención.

Imagen N°4: Fotografía en la que se observa la edificación en mención.

ESTADO de AVANCE de la CONSTRUCCION:

Mamposterías

CONCLUSIONES de CONTROL:

DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Libro	Artículo	Literal	
<i>"Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente"</i>	001	IV.1	Art. 2227	c.	90.00 m2

Enviado a Proceso de
INSTRUCCIÓN

Si	No
X	---

DANIEL QUEVEDO G., Arquitecto
Inspector Técnico
 Dirección de Inspección, AMC

- El constructor del proyecto es el único responsable del desarrollo y fiel cumplimiento en obra de la propuesta estructural registrada/aprobada en planos estructurales por el profesional calculista, así mismo de los materiales empleados en la construcción.
- El proyectista y constructor son responsables del fiel cumplimiento de la normativa de arquitectura y urbanismo.